



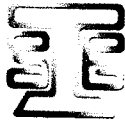
Tribunal Supremo Electoral

**--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ,
MIÉRCOLES TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.--**

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por la señora: **ANGELA MARISELA BARRENO MUJ**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político **MOVIMIENTO POLÍTICO WINAQ** del Municipio de **SAN ANTONIO PALOPÒ** del Departamento de Sololá, el cual consta de cincuenta y ocho (58) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN ANTONIO PALOPO**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2019, del dieciséis de junio de dos mil diecinueve, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2019 emitido el dieciocho de enero del año dos mil diecinueve por el honorable pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

- I.** Que según formulario de Inscripción número CM-1508 el señor **JORGE MARTIN PEREZ** quien ocupa el cargo de **ALCALDE**, no cuenta con residencia electoral en el municipio en el cual se postula, requisito indispensable para optar al cargo, según lo establecido en el artículo 206 de la Ley Electoral y de partidos políticos y a la resolución número 182-2018 emitida por el honorable Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, por lo cual se declara vacante el cargo de **ALCALDE**.
- II.** Que según formulario de Inscripción número CM-1508 el señor **VALERIO GARCIA MIRANDA** quien ocupa el cargo de **CONCEJAL TITULAR IV**, no es vecino del municipio en el cual se postula, requisito indispensable para optar al cargo, según lo establecido en el artículo 43 inciso a) del Código Municipal, por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL TITULAR IV**.
- III.** Que según formulario de Inscripción número CM-1508 y certificación de acta número 06-2019 de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve, no realizaron postulaciones a los cargos de **CONCEJAL SUPLENTE I** y **CONCEJAL SUPLENTE II**, por lo cual se declaran vacantes ambos cargos.
- IV.** Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- V.** Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, contenida en acta número **SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE**, de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, por el Partido Político **MOVIMIENTO POLITICO WINAQ**, deviniendo en consecuencia resolver lo que en derecho corresponde.



62

Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO

- I. Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

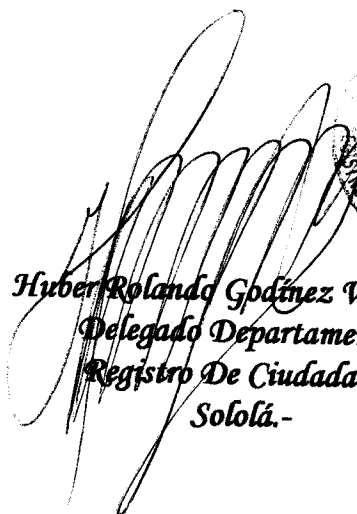

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 206 literal d) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b); 57 y 60 de su Reglamento.

RESUELVE

- I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN ANTONIO PALOPÒ**, del departamento de SOLOLÁ, que postula el Partido Político MOVIMIENTO POLITICO WINAQ, para participar en las Elecciones Generales del dieciséis de junio de dos mil diecinueve.
- II. Declarar vacantes los cargos de ALCALDE; CONCEJAL TITULAR IV; CONCEJAL SUPLENTE I y CONCEJAL SUPLENTE II.
- III. En consecuencia, declarar parcialmente procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-1508.
- IV. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.
- V. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.

NOTIFÍQUESE.



Huber Rolando Godínez Velásquez
Delegado Departamental
Registro De Ciudadanos
Sololá.-




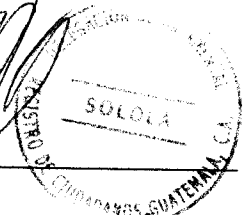
Tribunal Supremo Electoral

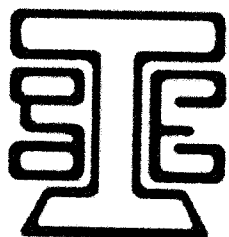
NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las doce (12) horas, cero (00) minutos, del día sábado dieciséis de marzo del año dos mil diecinueve, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor (a): ANGELA MARISELA BARRENO MUJ, representante legal del partido político MOVIMIENTO POLITICO WINAQ, el contenido de resolución número 100-03-2019 HRGV/lebch de fecha trece de marzo del año dos mil diecinueve, de la Corporación Municipal de SAN ANTONIO PALOPO, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al Señor (a): ANGELA MARISELA BARRENO MUJ quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

(f) 
NOTIFICADO

(f) 
NOTIFICADOR
HUBER ROLANDO GODINEZ VELASQUEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
Registro de Ciudadanos
Sololá, Sololá.-





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1508

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **SOLOLA*SAN ANTONIO PALOPO**

Organización Política MOVIMIENTO POLITICO WINAQ

Fecha y hora: 15 de marzo de 2019 12:29

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Alcalde	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1	1974631340712 MIGUEL PÉREZ SICAY	1974631340712	01/09/49
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2	1853899370712 ESLY YOHANA CHUC SICAJAN	1853899370712	20/09/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	1898339710712 JUAN JOSE BIXCUL TUY	1898339710712	06/12/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1	1974252830712 NICOLAS SICAY SULUGUI	1974252830712	08/09/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	1932582770712 JERMAN OSWALDO MIRANDA TAX	1932582770712	05/08/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	1606077870713 EDI ENOC TZUNUN COZ	1606077870713	17/11/66
PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Concejal Titular	4	VACANTE	VACANTE	VACANTE
Concejal Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE

Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
Sololá

